

REGLAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS
CRITERIOS:

1. Las empresas se encuadrarán en los sectores específicos atendiendo a la clasificación del CNAE-93, o, en caso necesario, mediante la utilización de la analogía, la cual extenderá sus efectos, en general, a cualquier otro aspecto no previsto explícitamente en los presentes criterios.

En cualquier caso, las subvenciones calculadas mediante el uso de estos criterios para la determinación de las ayudas tendrán como límites los explicitados en la normativa aplicable.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

2832.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DECIMOCUARTO.- BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y EL AUTO-EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EMPRESAS ENCUADRADAS EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO. REMANENTE FINAL P.O.I. 2000-2006. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. RÉGIMEN SUJETO A MINIMIS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

La existencia de crédito en la partida presupuestaria, debido a la no justificación o menor justificación de los proyectos durante el Programa Operativo 2000-2006 y al aprobarse las nuevas directrices de ayudas de estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013, así como el nuevo reglamento de mínimos, ha hecho necesario la realización de las

presentes bases y convocatoria extraordinaria a fin de conseguir incentivar el desarrollo económico de la ciudad a través de incentivos a la inversión y al empleo.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se registrará la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Convocar públicamente el Régimen de ayudas para el fomento de la contratación y el auto-empleo de personas desempleadas en empresas encuadradas en iniciativas locales de empleo con cargo a remanentes del Programa Operativo Integrado 2000-2006, Convocatoria Extraordinaria 2008.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 25 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y EL AUTO-EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EMPRESAS ENCUADRADAS EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO. REMANENTE FINAL P.O.I. 2000-2006. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. RÉGIMEN SUJETO A MINIMIS.

ANEXO I